

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ACADEMIA DE BELLEZA VANITY QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR Y PROPIETARIO, FRANCISCO JAVIER BRICEÑO MATUS Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY"

1. Que la Academia de Belleza, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios de capacitación para el trabajo, según se acredita en Boletín of Gobierno del Estado de Sonora, con fecha de lunes 9 de agosto de 1999.
2. Que su objeto fundamental es brindar capacitación en el curso de Cultora de belleza.
3. Que está autorizada para celebrar contratos y convenios.
4. Que la representación legal de esta academia recae en su propietario y Director Francisco Javier Briseño Matus.
5. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Obregón Número 250, colonia Burócrata del municipio de Cananea Sonora y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave BIMF670318JB6

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco: BANAMEX
Número de cuenta: 7511630
Sucursal de la cuenta: 402
Titular de la cuenta: Francisco Javier Briceño Matus.
Lugar donde radica la cuenta: Cananea, Sonora.

DECIMA PRIMERA.- "ACADEMIA DE BELLEZA VANITY" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

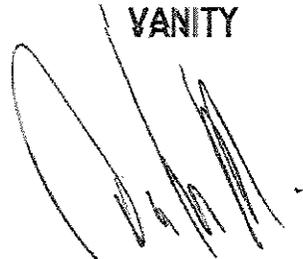
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil seis.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR LA ACADEMIA DE BELLEZA
VANITY**

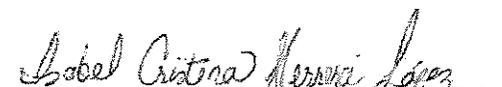


C. FRANCISCO JAVIER BRICEÑO MATUS.
Propietario.

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.
Gerente



C. ISABEL CRISTINA HERRERA L
Asistente Administrativo